

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología*

SALTA, 27 FEB 2015

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **573**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPTE. N° 129-3105/07 Cpos. I, II, III y IV Adj. 129-3106/07 y Cpde. 1 Adj. 129-3105/07 Cpde. 1

VISTO las Resolución Ministerial N° 2067/14 mediante la cual se autoriza la continuidad de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnicatura Superior en Administración Hotelera Internacional" en el establecimiento N° 8209 denominado "Escuela Internacional en Administración Hotelera & Turística Vatel Salta" de Salta - Capital - CUE 6601429-cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 4446/09, por 1 (una) cohorte a partir del Período Lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en autos la Institución solicita renovación de autorización de funcionamiento de la citada carrera para el Período Lectivo 2013;

Que a fs. 665 la Directora General de la Dirección General de Educación Privada ordena la elaboración del instrumento legal que autorice la implementación de la citada carrera antes citada en la Institución solicitante;

Que por Disposición N° 271/14 (fs. 666/667) de la Dirección General de Educación Privada se convalidan los estudios impartidos en la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnicatura Superior en Administración Hotelera Internacional", durante el Período Lectivo 2013, en el establecimiento N° 8209 denominado "Escuela Internacional en Administración Hotelera & Turística Vatel Salta" de Salta - Capital- CUE 6601429;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera de Nivel Superior No Universitario, "Tecnicatura Superior en Administración Hotelera Internacional", en el establecimiento N° 8209 denominado "Escuela Internacional en Administración Hotelera & Turística Vatel Salta" de Salta - Capital- CUE 6601429-, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 4446/09, por 1 (una) cohorte, a partir del Período Lectivo 2013.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dió Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta